



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33110 20/01/2021 82496

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la expansión del virus COVID-19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno ha actuado desde el primer momento con la máxima decisión, adoptando distintas medidas para proteger a las familias, los trabajadores, los autónomos, los colectivos más vulnerables, así como para apoyar a las empresas, preservando el tejido productivo y el empleo.

Las medidas para afrontar la crisis del COVID-19 se han articulado en torno a tres objetivos fundamentales: el primero y más importante, atender a la emergencia sanitaria; el segundo, tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a los más vulnerables; y el tercero, sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las Pymes y los autónomos.

Se trata de medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo. Desde el mes de marzo de 2020 se han adoptado ayudas directas para sostener las rentas de trabajadores, familias y autónomos.

Son ayudas directas como el apoyo público extraordinario a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, que han permitido cubrir las rentas de los trabajadores y sus cotizaciones sociales, así como abonar las cotizaciones a cargo de los empresarios. Y no solo de los trabajadores incluidos en estos ERTE, sino también de aquellos que se reincorporaban a su actividad. Asimismo, ayudas directas como la prestación extraordinaria para los trabajadores autónomos o la prestación por incapacidad temporal para atender nuevas realidades derivadas de la pandemia. Tan solo esas tres medidas suponen un desembolso de ayudas directas de 40.800 millones de euros.



Por otro lado, el pasado 28 de enero, la Comisión Europea aprobó una nueva modificación del Marco Temporal europeo de ayudas. El nuevo marco incluye la posibilidad de conversión de las ayudas en forma de anticipos reembolsables, garantías, préstamos u otros instrumentos en subvenciones directas. Asimismo, extiende el plazo de aplicación de las medidas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tras esa decisión, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó en su reunión del 6 de febrero notificar a la Comisión Europea la extensión del marco nacional aplicable a todas las ayudas que pueden conceder las distintas administraciones.

La intención del Gobierno es seguir protegiendo el tejido productivo y el empleo para contar con una base lo más robusta posible para impulsar la recuperación. Dentro de este nuevo marco, el Gobierno trabaja en medidas para aliviar la carga financiera de autónomos y empresas, y reforzar la solvencia de negocios viables.

Del mismo modo, el marco permite a Comunidades Autónomas y ayuntamientos adoptar ayudas directas adicionales que permitan adaptar la respuesta a la pandemia a las medidas de contención específicas que estas administraciones están adoptando en sus respectivos territorios.

Madrid, 19 de febrero de 2021

